




Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Señor Presidente y los Señores Directores del
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Domicilio Legal: Reconquista 266
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-50001138-2**

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Art. 118, inciso f), la Auditoría General de la Nación (AGN) ha procedido a examinar los estados contables del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y equivalentes correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I a V. Dichos estados contables han sido firmados al solo efecto de su identificación con este informe.

 Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser consideradas exclusivamente en relación con esos estados contables.



Auditoría General de la Nación

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

1.2. El Directorio del BCRA, en ejercicio de sus facultades exclusivas, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Entidad de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria, según lo establecido en el artículo 34 de su Carta Orgánica (CO). Considerando lo señalado, y tal como se menciona en nota 3.1., el Directorio de la Entidad aprobó el “Manual de Políticas Contables” mediante Resolución N° 86 de fecha 16 de mayo de 2013 y modificatorias que define y establece:

- a) las políticas contables relacionadas con la preparación de la estructura principal de los estados contables del Banco; así como las consideraciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;
- b) las políticas contables aplicables en los casos de reconocimiento y medición de una partida contable, y de la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa;
- c) las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera;
- d) el plan y manual de cuentas del Banco.

En notas 3 a 5 a los estados contables identificados en el primer párrafo del presente se describen las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados empleados para su preparación, en el marco de la norma mencionada y sus modificatorias.

El Directorio, asimismo, es responsable de mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

1.3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables identificados en el primer párrafo del presente informe, basada en nuestra auditoría. Hemos



Auditoría General de la Nación

llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría financiera aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, las establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y, en la medida que se consideraron aplicables de acuerdo a las características de la Entidad, con las “Normas

mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras”, emitidas por el BCRA en calidad de supervisor del sistema financiero. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

1.4. En nuestra opinión, los estados contables identificados en el apartado 1.1. de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del



Auditoría General de la Nación

BCRA al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo y equivalentes correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables descriptas en el apartado 1.2. precedente.

Párrafo de Énfasis

Sin modificar nuestra opinión queremos enfatizar la siguiente información contenida en notas a los estados contables:

- 1.5. Tal como se indica en nota 1. a los estados contables identificados en el apartado 1.1. del presente, el BCRA es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su CO y demás normas legales concordantes. Actúa como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación se haya adherido. De acuerdo con el artículo 3° de la CO, la Entidad tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. En ese orden normativo, la Entidad desarrolla un conjunto de operaciones distintivas atento las funciones y facultades propias de una banca central. Sus obligaciones son garantizadas por el Estado Nacional, realizando con él una importante cantidad de operaciones, que incluyen aquellas desarrolladas por su cuenta y orden. En este sentido, enfatizamos que la Entidad presenta una exposición en el activo con el Estado Nacional (60% del activo), principalmente a través de adelantos transitorios y títulos públicos dentro de los cuales se encuentran las letras intransferibles descritas en nota 4.2.1.2.2; y en el pasivo con el sector financiero (48% del pasivo) que incluyen títulos emitidos por la Entidad y obligaciones por operaciones de pase, detalladas en nota 7.2.3.



Auditoría General de la Nación

- 1.6. De acuerdo con lo indicado en nota 3.1 a los estados contables identificados en el apartado 1.1. del presente, la Entidad ha preparado sus estados contables de conformidad con los criterios contables establecidos en su “Manual de Políticas Contables” tal lo mencionado en el apartado 1.2. precedente que contemplan las disposiciones aplicables al BCRA establecidas en su CO y en otras Leyes y Decretos a nivel nacional, lo que implica un tratamiento diferencial con respecto a las normas contables profesionales (NCP) vigentes en cuanto a la medición de las Letras Intransferibles y otras Letras del Tesoro Nacional que posee en cartera (indicadas en Notas 2.2 y 4.2.1.2.2), y la valuación de las exposiciones con el sector público no financiero no registradas a valor de mercado, que no quedan alcanzadas por las pautas de previsionamiento en concordancia con lo dispuesto por las normas contables del BCRA para las entidades financieras.
- 1.7. En nota 2.1. a los estados contables se describen aspectos vinculados con el Acuerdo Stand-By que aprobó el Fondo Monetario Internacional (FMI) con fecha 20 de junio de 2018 a favor de la República Argentina y que fuera renegociado en septiembre del mismo año. En la citada nota, se indican los desembolsos recibidos hasta la fecha del presente informe. Cabe señalar que, durante el ejercicio 2022 el Gobierno Nacional aprobó las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades Extendidas entre el Poder Ejecutivo Nacional y el FMI para la cancelación del Acuerdo Stand-by 2018, se recibieron nuevos desembolsos y se realizó el pago en concepto de amortizaciones de capital por el Stand-by y de cancelación de intereses trimestrales. Por su parte, durante el año 2021 el Gobierno Nacional pagó amortizaciones y los intereses acordados por el Stand-By
- 1.8. En notas 2.10, 4.21. y 8.3. a los estados contables se exponen las condiciones y el estado de situación del acuerdo bilateral de swap de monedas locales mantenido con el Banco Popular de China ascendiendo a CNY 130.000.000 (CNY 70.000.000 tramo original y CNY 60.000.000 tramo complementario), operando los vencimientos del tramo original en julio de 2023 y del tramo del complemento durante los meses de enero, abril y agosto de 2023. Al 31 de diciembre 2022 existen en uso CNY 1.500.000 por un plazo de 3 meses con vencimiento febrero 2023 y CNY 7.000.000 por un plazo de 7 meses con vencimiento en julio 2023.



Auditoría General de la Nación

1.9. En nota 4.2.1.2.2. se encuentran detalladas la tenencia de Letras intransferibles y otras del Tesoro Nacional. Tal lo indicado en la misma, dichas Letras Intransferibles fueron recibidas por: a) como contraprestación de la transferencia de fondos al Tesoro Nacional en función de los siguientes conceptos: cancelación de deuda con tenedores privados de deuda pública - Fondo del Desendeudamiento Argentino (FONDEA), cancelación de capital e intereses con Organismos Financieros Internacionales (FONDOI) y contrapartida del pago del aumento de la cuota de la República Argentina en el FMI (4.2.1.2.2.1); b) el marco de lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 27.541 y en función de lo dispuesto en la Resolución Conjunta de la Secretaría Finanzas (SF) y Secretaría de Hacienda (SH) N° 5/2019 y Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda N° 1/2020 del 3 de enero de 2020 (4.2.1.2.2.2); c) en el marco de lo establecido por el Decreto N° 346/2020, la Resolución Conjunta de las Secretarías de Finanzas y de Hacienda del MECON N° 28/02020 del 20 de Abril de 2020 dispuso la emisión de “Letras del Tesoro Nacional Intransferibles en Dólares Estadounidenses” para aplicar al pago de los servicios de la tenencia de letras del BCRA (4.2.1.2.2.3); d) según lo establecido en el Decreto N° 622/2021, se dispuso la emisión de Letras en dólares del Tesoro Nacional a ser suscriptas por el BCRA, cuya suscripción debe ser integrada en DEG colocándose a la par, devengando intereses a partir de la fecha de colocación y cuyos recursos provenientes de la suscripción solo podrán aplicarse al pago de obligaciones con el FMI (4.2.1.2.2.4); y e) en el marco de los Decretos N° 576/2022 y 787/2022, el BCRA recibió en 2022, “Letra Intransferible del Tesoro Nacional en dólares DNU N° 576/2022 y DNU N° 787/2022 – Programa de Incremento Exportador.” (4.2.1.2.2.5).

1.10. Según lo expuesto en Nota 2.3, durante el 2022, el BCRA participó de operaciones de conversión de activos llevadas a cabo por el Ministerio de Economía. Con motivo de dichas operaciones ingresaron en cartera del BCRA Letras del Tesoro Nacional de Descuento (LEDES); Letras del Tesoro Nacional ajustables por CER (LECER); Letras del Tesoro Nacional a descuento; y Bonos de la República Argentina en Moneda Dual.



Auditoría General de la Nación

- 1.11. En nota 2.4. se detallan los Títulos emitidos por el BCRA durante el ejercicio 2022. Mediante la Comunicación A 7460 el BCRA informó la emisión y colocación de Notas de Liquidez a tasa variable (NOTALIQ), las cuales pueden ser suscriptas únicamente por las entidades financieras. De acuerdo con la Comunicación A 7557, el BCRA emite “Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en dólares y liquidables en pesos por el Tipo de Cambio de Referencia (LEDIV) a tasa cero”. Por su parte con motivo de la Comunicación A 7579 de Pases Pasivos para BCRA con Fondos Comunes de Inversión, el BCRA emite Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos para FCI – LETFCI.

Otras cuestiones.

- 1.12. Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención que los estados contables adjuntos fueron preparados por la Entidad con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de acuerdo con el marco de información contable del BCRA aunque dada la existencia de las diferencias relevantes con las normas contables mencionadas en el párrafo de énfasis 1.6, los mismos difieren de dicha presentación de conformidad con las NCP.

2. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a. Los estados contables que se indican en el apartado 1.1., surgen de registros contables que, por la naturaleza jurídica de la Entidad, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.

- b. Al 31 de diciembre de 2022 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales que surgen de



Auditoría General de la Nación

la registración en el sistema contable de la Entidad, ascienden a \$ 737.062.747,29 no exigibles a esa fecha.

c. En el marco de lo fijado por la Resolución 285/09 de la UIF para el BCRA, hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del

d. Terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2023.

Cdor. Andrés O. ATALLAH
Gerente de Control del
Sector Financiero y Recursos
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN